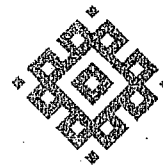




**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**Biaani Palomec**  
 DIPUTADA LOCAL DEL PT

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de diciembre de 2024

**C. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**EDIFICIO.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXVI LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
 12 DIC 2024  
 11:12 m

**Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Hacienda a que, en el marco de sus atribuciones, priorice y agilice la dictaminación de las iniciativas de ley de ingresos municipales correspondientes a los 46 municipios que forman parte de los Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS) del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, garantizando su aprobación dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con el objetivo de asegurar la certidumbre jurídica, el desarrollo económico y social de la región, y la correcta operación de los nuevos ayuntamientos a partir del 1° de enero de 2025.

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su debida atención y trámite legislativo.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPA. BIAANI PALOMECE ENRÍQUEZ**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXVI LEGISLATURA**

**RECIBIDO**  
 12 DIC 2024  
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

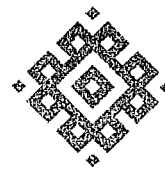
11:03 / enero

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
 biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

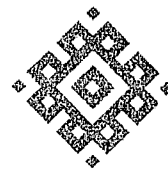
DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Hacienda a que, en el marco de sus atribuciones, priorice y agilice la dictaminación de las iniciativas de ley de ingresos municipales correspondientes a los 46 municipios que forman parte de los Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS) del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, garantizando su aprobación dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con el objetivo de asegurar la certidumbre jurídica, el desarrollo económico y social de la región, y la correcta operación de los nuevos ayuntamientos a partir del 1° de enero de 2025, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



Primera, de las obligaciones de los municipios en materia de ley de ingresos.

Las obligaciones en materia de ingresos para los gobiernos locales se establecen en el artículo 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

*"XXI.- Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente. En lo que respecta a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones a propuesta del Presidente Municipal entrante que asumirá el cargo el primero de enero del año que corresponda..."*

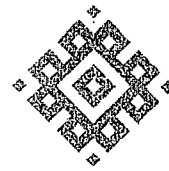
Asimismo, el segundo párrafo del artículo 123 de la misma Ley refiere que:

*En lo que respecta a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones a propuesta de la Presidencia Municipal entrante que asumirá el cargo el primero de enero del año que corresponda.*

De acuerdo con la normatividad anterior, los gobiernos municipales que ejercerán sus funciones en 2025, previamente, en noviembre de 2024, a través de sus Ayuntamientos en funciones, se encargarán de presentar ante

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



el Congreso del Estado sus respectivas iniciativas de Ley de Ingresos Municipales.

Esta Ley de Ingresos Municipales, con antelación, tuvo que pasar por un proceso de aprobación por medio de una Sesión de Cabildo, como lo estipula el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

*"ARTÍCULO 47.- Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:*

*XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez".*

En este orden de ideas, para que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo apruebe la Ley de Ingresos Municipales, el Presidente Municipal debe proponer al Ayuntamiento el proyecto de Ley de Ingresos correspondiente, según lo estipula el artículo 68 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

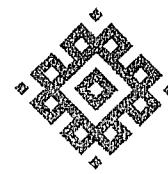
*"IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad,*

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

*planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca”.*

A su vez, para que el Presidente Municipal pueda proponer este documento maestro al Ayuntamiento, se debe auxiliar del Tesorero Municipal, quien es el servidor público especializado y capacitado para elaborar y proponer la Ley de Ingresos Municipales al Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

*“ARTÍCULO 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:*

*VI.- Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Anteproyectos que, en último(sic) año del gobierno municipal, será el Presidente Municipal entrante quien los proponga en los términos establecidos por el artículo 43 fracción XXI de esta Ley”.*

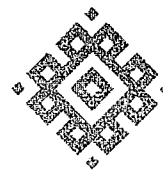
Asimismo, al concluir la LXV Legislatura, se aprobó el Decreto 2518, mediante el cual se modificaron las disposiciones relativas a la presentación y aprobación del paquete económico en casos de renovación del Titular del Poder Ejecutivo Federal o Local. En este contexto, se establece que el H.

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Congreso del Estado de Oaxaca deberá aprobar el Paquete Económico a más tardar el 30 de diciembre.

En lo concerniente a los Ayuntamientos, el decreto incluye en los artículos transitorios una nueva disposición aplicable al Ejercicio Fiscal 2024:

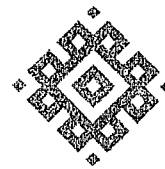
*TERCERO. En el presente Ejercicio Fiscal, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca tendrán hasta el diez de diciembre para presentar en el Congreso del Estado de Oaxaca sus Proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en la forma establecida por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*

Sin embargo, tras esta fecha, se reconoce que el Congreso dispone de un tiempo reducido para la revisión, dictaminación y aprobación de estos proyectos, lo cual, aunque los municipios cumplen generalmente en tiempo y forma con esta obligación, provoca un cuello de botella en la aprobación de las leyes de ingresos municipales. Este retraso puede extenderse por meses, generando complicaciones para los Ayuntamientos en los siguientes aspectos:

*a) Desde el punto de vista de la obligación legal:* La Ley de Ingresos de los Municipios es una obligación legal establecida por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, por lo que

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



la falta de aprobación por parte del Congreso del Estado pone a los Ayuntamientos en un dilema legal.

*b) Desde el punto de vista del marco normativo:* La iniciativa de ley de ingresos es la herramienta que los municipios tienen para establecer las tarifas y los impuestos que aplicarán en su territorio, de acuerdo con el marco normativo y las leyes fiscales aplicables, por lo que su falta de aprobación genera otros problemas adyacentes como inequidad fiscal, inseguridad jurídica, desincentivos a la inversión y problemas de gobernanza.

*c) Desde el punto de vista de los recursos económicos:* La aprobación de la ley de ingresos permite a los municipios contar con los recursos económicos necesarios, sin embargo, su falta de aprobación puede llevar a los Ayuntamientos a tener dificultades para llevar a cabo sus programas y proyectos, así como para cubrir sus obligaciones y compromisos fiscales.

*d) Desde el punto de vista de la fiscalización:* Los municipios están sujetos a una estricta fiscalización y supervisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que la aprobación de la iniciativa de ley de ingresos es fundamental para garantizar que sus ingresos y gastos estén debidamente registrados y justificados, de lo contrario incurren en responsabilidades.

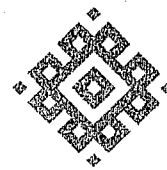
*e) Desde el punto de vista de la transparencia:* La aprobación de la iniciativa de ley de ingresos es un acto de transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, ya que permite a los ciudadanos conocer las tarifas y los impuestos que se aplicarán en su territorio y cómo se utilizarán los recursos recaudados; su falta de aprobación pone en

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

entredicho la transparencia y la rendición de cuentas de los municipios creando un falso ambiente de opacidad por parte de las autoridades municipales.

Por lo tanto, es fundamental que el Congreso del Estado cumpla con su responsabilidad de dictaminar las leyes de ingresos municipales de manera oportuna. La falta de aprobación de estas leyes pone en riesgo la estabilidad financiera de los municipios, afectando su capacidad para operar de acuerdo con los principios de eficiencia y transparencia. Además, la dilación en este proceso afecta directamente a los ciudadanos, al generar incertidumbre sobre las tarifas y servicios que deben recibir, y a los Ayuntamientos, que enfrentan serias dificultades para llevar a cabo proyectos y cumplir con sus compromisos fiscales y legales.

**Segunda, de las obligaciones de la Comisión Permanente de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca.**

Por otro lado, existen responsabilidades específicas del Congreso Local para aprobar las leyes de ingresos municipales. Según el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado recibe la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, lo que establece un plazo de un mes para su dictaminación y aprobación:

*"ARTÍCULO 123.- La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia,*

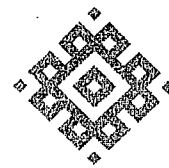
**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com





**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

*economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipales deberá aprobarse por la mayoría calificada en sesión de cabildo que será presidida por la presidencia municipal o quien la substituya legalmente, con la presencia de la o las sindicaturas y la regiduría de hacienda, para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año en los términos establecidos en la fracción XXI del artículo 43 de esta Ley. Cuando el resultado de la operación para determinar la mayoría calificada no sea un número entero se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda...”.*

A pesar de estas disposiciones, el Congreso del Estado de Oaxaca ha legislado de manera que se deslinda de este importante proceso legislativo, considerando la falta de tiempo para aprobar las 570 leyes de ingresos municipales en todo el Estado. Por esta razón, en el artículo 123, segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, se establece una cláusula que prevé los posibles escenarios en caso de que no se aprueben las leyes de ingresos municipales:

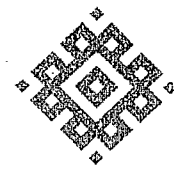
*“En caso de que la iniciativa de Ley de Ingresos municipales no se apruebe por la Legislatura a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior al en que debe entrar en vigor, se prorrogará por treinta días naturales la última ley de ingresos*

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

*publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión.*

*Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se hubiere presentado por el Ayuntamiento y aprobado por el Congreso la iniciativa de ley de ingresos del municipio, se tendrá por extendida su vigencia por el resto del año”.*

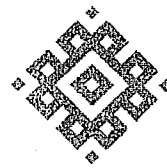
Esto implica que, si transcurre un mes desde la presentación de la ley de ingresos municipal ante el Congreso, hasta el 31 de diciembre, los municipios cuentan con un plazo adicional de 30 días para elaborar su ley de ingresos, pudiendo continuar con la ley vigente hasta entonces. Asimismo, si el Ayuntamiento no presenta la iniciativa o el Congreso no aprueba la ley, la ley anterior sigue vigente durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La cláusula anterior, al prever estos escenarios, abre la posibilidad de que el Congreso Local no cumpla con sus responsabilidades legislativas en el tiempo estipulado. Es, por lo tanto, responsabilidad de la Comisión Permanente de Hacienda conocer y dictaminar las iniciativas de las leyes de ingresos municipales, conforme al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca:

*“ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de*

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



*su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura. Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:*

*XVII. Hacienda; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:*

*b. Los que atañen a la Ley de Ingresos del Estado y a las leyes de ingresos de los municipios”.*

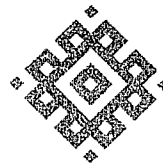
En virtud de lo anterior, la Comisión de Hacienda no puede eludir su responsabilidad de emitir las determinaciones sobre la ley de ingresos municipal. En caso de omisión, el Presidente de la Mesa Directiva puede enviar una **excitativa** al Presidente de la Comisión, para que emita el dictamen dentro de los 10 días hábiles correspondientes, conforme al artículo 38 del Reglamento Interior:

*“ARTÍCULO 38. Las comisiones deberán presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas.*

*En caso de no poder dictaminar en el plazo establecido, la Comisión lo manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora y solicitando un nuevo plazo, mismo que no podrá exceder de un término igual al concedido para la dictaminación.*

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



*Tratándose de omisión por parte de la Comisión Dictaminadora, el Presidente de la Mesa Directiva formulará excitativa al Presidente de la Comisión de que se trate, para que emita el dictamen dentro de los diez días hábiles posteriores a la formulación de la excitativa”.*

Finalmente, este artículo deja claro que el Presidente de cualquier Comisión, como en el caso de la Comisión de Hacienda, deberá informar por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva si se demora en dictaminar las leyes de ingresos municipales.

**Tercera, del plataforma logística e industrial del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.**

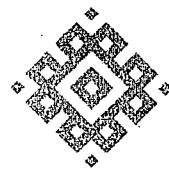
El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) es una obra de infraestructura de carácter estratégico a nivel nacional, que posiciona al Istmo como un eje logístico e industrial de gran impacto, tanto a nivel estatal como nacional e internacional.

El CIIT se basa en dos pilares fundamentales:

1. **La Plataforma Logística**, que incluye los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz, una carretera transístmica y una línea ferroviaria que conecta ambos puertos, facilitando la circulación de mercancías entre los océanos Atlántico y Pacífico.
2. **La Plataforma Industrial**, que incluye los 12 Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS), de los cuales 6 estarán ubicados en Oaxaca. Municipios como Salina Cruz, Ciudad Ixtepec, Santa María Mixtequilla y Matías Romero albergarán espacios de innovación tecnológica, con

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



el fin de impulsar una economía más competitiva, sostenible y diversificada.

Este proyecto representa un nuevo paradigma, que busca ir más allá de ser un centro maquilador. El objetivo es convertir la región en un centro capaz de transferir y desarrollar tecnología, aprendiendo y creciendo con inversiones nacionales e internacionales. Sin embargo, este gran proyecto conlleva importantes retos, entre los cuales destacan:

- **Preparar a los municipios** para la llegada de nuevas demandas en servicios básicos y de infraestructura.
- **Capacitar a las comunidades**, asegurando su participación activa en el proceso de desarrollo y garantizando que se beneficien de las oportunidades generadas por el CIIT.

El El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es explícito en señalar que este programa de desarrollo regional tiene como objetivo beneficiar a 76 municipios de Veracruz y Oaxaca<sup>1</sup>, de los cuales 46 corresponden a Oaxaca y 33 a Veracruz. A continuación, se detallan los municipios de Oaxaca que se verán beneficiados:

Juchitán de Zaragoza, San Juan Guichicovi, San Blas Atempa, San Juan Cotzocón, San Matero del Mar, Unión Hidalgo, San Juan Mazatlán, Santo Domingo Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, Asunción Ixtaltepec, Matías Romero Avendaño, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santo

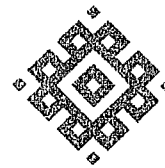
<sup>1</sup> La lista de municipios comprende 46 de Oaxaca y 33 de Veracruz, esta se puede encontrar en la siguiente dirección: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/533667/79\\_MUNICIPIOS\\_ISTMO\\_DE\\_TEHUANTEPEC\\_CIIT.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/533667/79_MUNICIPIOS_ISTMO_DE_TEHUANTEPEC_CIIT.pdf)

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

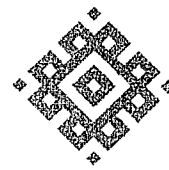
Domingo Petapa, Santa María Chimalapa, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, San Dionisio del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, Santiago Yaveo, San Lucas Camotlán, San Pedro Huilotepec, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, Santa María Guienagati, Chahuities, El Barrio de la Soledad, Santiago Ixcuintepec, Santa María Jalapa del Marqués, San Pedro Huamelula, Santo Domingo Ingenio, San Pedro Tapanatepec, Santiago Laollaga, Magdalena Tequisistlán, Santa María Totolapilla, Magdalena Tlacotepec, Santiago Astata, Santo Domingo Chihuitan, Santiago Niltepec, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla y San Miguel Tenango.

En virtud de lo anterior, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec no solo representa una oportunidad estratégica de desarrollo económico, sino también un reto significativo para los municipios involucrados. La implementación exitosa de este proyecto depende de la infraestructura logística e industrial, de la capacidad de los municipios y sus comunidades para adaptarse a las nuevas demandas que traerá consigo este proceso de transformación. Es fundamental que, a través de políticas públicas y programas de capacitación, se garantice que estos municipios se conviertan en algo más que receptores de los beneficios del CIIT, sino actores activos en su desarrollo. De esta forma, se podrá asegurar que la región logre un crecimiento sostenible, que impulse la competitividad económica y el bienestar social de sus habitantes.

Cuarto, sobre la importancia de la aprobación de las Leyes de ingresos de los municipios que integran el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



La aprobación de las leyes de ingresos municipales de los municipios que conforman el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec es fundamental para el desarrollo económico y social de la región. Estas leyes establecen el marco legal y financiero necesario para la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para la ejecución de programas y proyectos orientados al crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Las razones por las cuales la aprobación de estas leyes de ingresos es crucial incluyen:

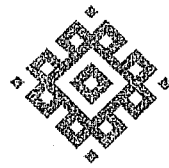
- a) **Generación de recursos económicos:** La aprobación de estas leyes permitirá a los municipios recaudar los impuestos y tributos necesarios para financiar sus actividades y proyectos. Esto, a su vez, generará recursos económicos para la región y fomentará el desarrollo económico local, fortaleciendo la capacidad de los municipios para gestionar sus propios recursos.
- b) **Mejora de la infraestructura:** La aprobación de estas leyes permitirá a los municipios invertir en la construcción y mantenimiento de infraestructura clave para el desarrollo regional, como drenaje, sistemas de agua potable, lo cual es esencial para la competitividad de la zona.
- c) **Fomento de la inversión:** La aprobación de las leyes de ingresos creará un entorno favorable para la inversión, proporcionando certeza jurídica a las empresas que desean invertir en la región. Esto no solo promoverá la inversión extranjera y nacional, sino que también generará empleos y contribuirá al crecimiento económico sostenible.

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani**  
**Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

d) **Atención a necesidades sociales:** La aprobación de estas leyes permitirá a los municipios destinar recursos a áreas prioritarias como la educación, salud, seguridad pública, entre otros, mejorando así las condiciones de vida de los habitantes y fomentando el bienestar social

El Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec establece 12 polos de desarrollo, de los cuales 6 se encuentran en el Estado de Oaxaca: Salina Cruz, San Blas Atempa, Santa María Mixtequilla, Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y Matías Romero. En estos polos se establecerán parques industriales que, con sus vocaciones específicas, favorecerán el desarrollo industrial a través de empresas de gran escala, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), la economía social y solidaria, y emprendimientos comunitarios apoyados por políticas públicas.

Es por ello que resulta fundamental dar certeza a los municipios, especialmente a aquellos cuyos nuevos gobiernos tomarán protesta el 1° de enero de 2025, para que el desarrollo del Istmo de Tehuantepec no se vea interrumpido. La aprobación oportuna de las leyes de ingresos es un paso clave para enfrentar los grandes retos que los municipios de esta región tendrán que abordar, asegurando que el proyecto de desarrollo continúe con firmeza y alcance sus objetivos estratégicos.

En consecuencia, la aprobación de las leyes de ingresos municipales en los municipios del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec es esencial para la ejecución adecuada de los proyectos regionales y para garantizar el desarrollo sostenido de la región. La falta de estas leyes podría obstaculizar el progreso del CIIT, que es un motor clave para la economía estatal y nacional. Asegurar la aprobación oportuna de estas leyes

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com





fortalecerá la autonomía financiera de los municipios y les permitirá enfrentar los retos derivados del nuevo contexto económico y social impulsado por el CIIT. Es crucial que el Congreso del Estado priorice este proceso para asegurar que el desarrollo del Istmo de Tehuantepec continúe de manera estructurada y efectiva hacia su integración en el desarrollo económico y social regional.

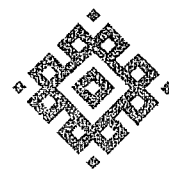
En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Hacienda a que, en el marco de sus atribuciones, priorice y agilice la dictaminación de las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales correspondientes a los 46 municipios que forman parte de los Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS) del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, garantizando su aprobación dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con el objetivo de asegurar la certidumbre jurídica, el desarrollo económico y social de la región, y la correcta operación de los nuevos Ayuntamientos a partir del 1° de enero de 2025.

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de Hacienda, en cumplimiento con el presente acuerdo, deberá remitir los dictámenes correspondientes de las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales a la Mesa Directiva del Congreso a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos de los municipios que conforman los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberán presentar cualquier observación o documentación adicional solicitada por la Comisión Permanente de Hacienda, a más tardar el 15 de diciembre de 2024, para facilitar el proceso de dictaminación y aprobación de las Leyes de Ingresos Municipales.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LIC. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ  
DIPUTADA

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
biaanipalomecenriquez@gmail.com